

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López
Sección Décima Sexta
Tomo CCXIV

Tepic, Nayarit; 26 de Marzo de 2024

Número: 059

Tiraje: 030

SUMARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT, EJERCICIO FISCAL 2024

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO

EJERCICIO FISCAL 2024

Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN), en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 fracción X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como lo establecido en el artículo 9 fracción II y artículo 14 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 30 de septiembre del 2022 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, y en atención a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, el día 25 de noviembre 2023, así como del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el día 15 de diciembre de 2023, tenemos a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO

INDICE

| NSIDERANDOS | |
|---|--------------|
| INTRODUCCIÓN | 5 |
| ANTECEDENTES | 8 |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS | 9 |
| MARCO LEGAL Y NORMATIVO | 12 |
| OBJETIVO GENERAL | 15 |
| .1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 16 |
| COBERTURA | 16 |
| POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN | |
| .1 POBLACIÓN POTENCIAL | 16 |
| .2 POBLACIÓN OBJETIVO | 16 |
| .3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN | |
| .4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS | 18 |
| | |
| CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS | |
| .1 TIPO DE APOYO | 19 |
| | |
| .3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS | |
| | |
| | |
| I0.1. DERECHOS | |
| | INTRODUCCIÓN |

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Una de las prioridades del Gobierno del Estado de Nayarit es la Asistencia Social, la cual tiene como objetivo asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social con un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia a través de la implementación de acciones preventivas de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, trabajo comunitario, alimentación de calidad, rehabilitación física, capacitación para la vida, desarrollo humano y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto al valor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas y/o de género.

SEGUNDO. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, es la autoridad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos promover y hacer efectiva la prestación de servicios, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia se lleven a cabo para las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

I. INTRODUCCIÓN

Es prioridad para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit que la organización integral sea considera para el crecimiento y fortalecimiento de todas y cada una de las localidades de los 20 municipios que cuenten con rezago social y puedan desarrollarse considerando su naturaleza social y de acuerdo a sus características productivas en un mejor ambiente social para crecimiento propio; sabedores de que la carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables.

Así, desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 a través de los criterios establecidos en la presente Estrategia. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento de la Agenda; en las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, nuestro país, tiene el reto de poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos y, lograr para 2030 una amplia cobertura de las personas vulnerables, con la finalidad de poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas en el mundo, logrando la seguridad alimentaria y fortalecer la nutrición, así como promover la agricultura sostenible, garantizar una vida sana y promover el bienestar generalizado de la población, lograr la igualdad de género, empoderar a todas las mujeres y las niñas, garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

El Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de largo Plazo, se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), lo que permite sumarnos e identificar sinergias internacionales que

nos ayuden a alcanzar nuestros objetivos con una plataforma común cuyo objetivo es: Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar y cuya misión del Plan es:

Proveer un sistema de planeación colaborativa donde la sociedad civil, los empresarios, los investigadores y el gobierno participan en la construcción, evaluación y seguimiento de una visión estratégica de largo plazo que oriente la toma de decisiones de manera informada para la formulación de políticas, estrategias, líneas de acción y de coordinación que impulsen la operación de un gobierno abierto, honesto, eficiente, incluyente y respetuoso de los derechos de toda la ciudadanía, de forma que se aprovechen de manera sustentable nuestros recursos y potencialidades, a fin de elevar la competitividad de nuestro estado y atender con dignidad, eficiencia y eficacia las necesidades de cada nayarita, armonizando en un documento la visión de largo plazo de al menos 25 años.

El programa de gobierno para el periodo 2021–2027, se alinea a las agendas internacionales y nacionales, considerando como instrumentos rectores los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

El Plan Estatal de Desarrollo se distribuye en los 4 Ejes Rectores y 3 Transversales, que se identifican bajo los siguientes títulos: Gobernanza: Gobernanza, Seguridad y Cultura de la Legalidad. Social: Disminuir la Pobreza y la Desigualdad. Territorio: Desarrollo Integral Sustentable. Económico: Competitividad, Crecimiento Económico y Empleo, siendo el objetivo del Eje 2, Política Social, Eje Rector 02: Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, Eje Transversal, Eje 2 Igualdad e Inclusión: Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar.

El Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2021-2027 es: Establecer en conjunto con la sociedad los lineamientos para el desarrollo integral del estado, utilizando las mejores estrategias para el aprovechamiento sustentable de nuestras potencialidades, con mecanismos de evaluación claros que permitan la oportuna toma de decisiones, así como la evaluación de los procesos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo para abatir las brechas de desarrollo y alcanzar el bienestar de toda la ciudadanía dentro del Eje 2 Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, se contemplan los siguientes programas:

- Incremento del bienestar de los nayaritas
- Vivienda digna para las personas en extrema pobreza

- Dotar de servicios públicos a las zonas de extrema pobreza
- Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud
- Atención de la salud poblacional
- Equidad y Justicia Social para los más vulnerables

el desarrollo integral e incluyente de la ciudadanía nayarita.

- Arte y Cultura
- Deporte

Es por ello que el objetivo prioritario del Programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA, HAMBRE CERO, MEJOR SALUD" es facilitar que personas en situación de pobreza tengan acceso, tanto físico como económico a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad, para ejercer el derecho a la alimentación de manera efectiva mediante estrategias vinculantes 3.1.4 y 3.1.5 que cuyo Objetivo estratégico y estrategias son: Objetivo Estratégico 3.1: Reducir la pobreza multidimensional y la desigualdad propiciando

Estrategias del Objetivo 3.1

- 3.1.4 Combatir el hambre, mediante el apoyo y fortalecimiento de capacidades para acceder a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población en situación de vulnerabilidad incluida la niñez y los adultos mayores;
- 3.1.5 Promover una política pública de desarrollo social integral en materia de vivienda, alimentación, salud y educación con énfasis en quienes enfrentan situaciones de pobreza y/o vulnerabilidad.

El SIDIFEN, considera como alternativa para contribuir a la seguridad alimentaria de la población a beneficiar, la implementación de programas de Asistencia Social Alimentaria, a través de los cuales, se provee de acciones a los sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales que requieran de estos apoyos, con el objeto de entregar apoyos alimentarios conformados en base a los Criterios de Calidad Nutricia, garantizando su inocuidad, mediante el Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y mexicanas y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

El presente documento se enmarca en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social Alimentaria, a cargo del SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad del SIDIFEN. Y tiene como propósito dar

a conocer las reglas de operación para la aplicación del **Programa de Centros de Desarrollo Comunitario.**

Las presentes Reglas de Operación del **PROGRAMA** tendrán una vigencia al ejercicio fiscal 2024 con cierre al 31 de diciembre del mismo año.

2. ANTECEDENTES

La Asistencia Social se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad. En nuestro País y el Estado, uno de los retos más relevantes del Gobierno es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, fomentando sus potencialidades y capacidades, en ese sentido se considera necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, y por ende lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos. Muestra de ello es la asistencia social, que en nuestro País y Estado ha sido una acción obligatoria para el Gobierno y un derecho de todos los mexicanos, su actuar se rige por la Ley General de Salud y la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Corresponden al Sistema Nacional DIF (SNDIF) y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) ser las instancias encargadas de normar y cumplir con las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Una de estas acciones es la asistencia alimentaria, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado, pero para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento constante, mediante la aplicación de un diagnóstico nacional. Por ello se determinó la necesidad de reorientar los programas para que respondan a las necesidades actuales considerando la misión que nos confiere tanto la Ley, como las Políticas Públicas Federales y Estatales.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, acompañados de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

En 2007, el SNDIF en consenso con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, lo cual en su momento constituyó la primera acción de mejora de la "calidad nutricia" reflejada en el objetivo de la EIASA 2018, a través de la integración de menús que permitían promover una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, haciendo énfasis en el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la trasparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

A partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, pero que, además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables.

Es así que se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes.

Para el 2023 el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, favoreciendo la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo del SNDIF que busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento o de la calidad alimentaría; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar.

Para este año 2024 con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario, se incorpora el **Programa de Centros de Desarrollo Comunitario PILARES**, por medio del cual, se impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de los habitantes, a través de una red de servicios cuyo diseño impulsa la autonomía, economía, educación, deporte y cultura. Generando lazos sociales, así como disminuir las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada Centro.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

ALIMENTACIÓN CORRECTA: Aquella que cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promoviendo en las niñas y niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla; previniendo el desarrollo de enfermedades.

ACTA CONSTITUTIVA: Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firmas de quienes integran el grupo de desarrollo, sus funciones y la forma en que este operará. Así como nombre, fecha, y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante de cada grupo de desarrollo.

ASAMBLEA COMUNITARIA: Reunión de los miembros de la localidad, para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, teniendo como finalidad conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como dar seguimiento a las mismas.

AUTOGESTIÓN COMUNITARIA: Proceso formativo, que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

CAPACITACIÓN: Conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas de participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario con la finalidad de responder a necesidades detectadas por las mismas comunidades, proceso continuo y sistemático con objetivos, fechas y horarios determinados, contemplando que la planeación de una capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL O VIGILANCIA CIUDADANA: Se constituye por la población atendida del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, integrada de manera organizada, independiente y voluntaria, su propósito es verificar la adecuada ejecución del programa.

COMUNIDAD: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre si operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones social relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

DESARROLLO COMUNITARIO: Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud, son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

ESPACIO COMUNITARIO Y/O ALIMENTARIO: Es el lugar físico, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

ESTILOS DE VIDA SALUDABLES: Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

"EL PROGRAMA": El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

GD: Grupo de Desarrollo integrado por personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

INSUMOS: Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.

LSEASN: Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social en Nayarit.

LOCALIDAD: Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar no ha habitadas, este lugar es reconocido con un nombre dado por la ley o habitantes de la misma o la costumbre.

PADRÓN DE POBLACIÓN BENEFICIARIA: Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad).

PROYECTO ANUAL DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PASBIC): Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo a través de la promoción de salud comunitaria.

PLANEACIÓN PARTICIPATIVA: Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario.

Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

POBLACIÓN ATENDIDA: Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, en relación al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO (PTC): Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo desde una perspectiva integral, que incluye las responsabilidades y tareas de integrantes del Grupo de Desarrollo.

PED: Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de largo plazo

PROMOTORÍA: Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

RECIBO DE LOS RECURSOS: Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

RENAPO: Registro Nacional de Población.

SIDIFEN: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Estado de Nayarit, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales federales y estatales, los cuales delimitan la participación y responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF). A continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación de **EL PROGRAMA** que le dan sustento jurídico y normativo encausado para una adecuada planeación y operación.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 24-01-2024.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, los días 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918. Última reforma publicada el 9 de junio del 2023.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Última reforma el 27 de diciembre de 2022.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Ultima reforma publicada DOF 03-01-2024.
- Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019. Ultima reforma publicada DOF 20-12-2023
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Ultima reforma publicada DOF 11-12-2023.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Reformada DOF 29-12-2023.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma publicada DOF 06-01-2023.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2, 4,8 y 10. Última reforma DOF 25-06-2018.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. DOF 29-04-2022.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 13-11-2023.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Ultima reforma DOF 08-05-2023.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 06-01-2023.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 30-01-2018.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023.
- Ley de Salud para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de abril de 1994. Última reforma publicada el 05 de octubre 2022.

- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 01 de noviembre de 1986. Última reforma el 22 de diciembre de 2006.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 08 de julio de 2015. Última reforma publicada el 17 de mayo 2023
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 03 de mayo de 2016. Última reforma publicada el 14 de diciembre del 2023.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 28 de diciembre 2021.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 24 de mayo 2023.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio del 2019.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto del 2020.
- Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, publicado en el publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de noviembre 2021.
- Guía de Operación Ramo 33 vigente.
- Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia publicada el 20 de diciembre 2020.
- Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013., para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2014.

- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetados para alimentos y bebidas no alcohólicas Pre envasados- Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2010. Modificación publicada el 27 de marzo de 2020.
- Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI- 2012, Leche-Denominaciones, especificaciones Fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2012.
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC 2024).
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024. (EIASADC)
- Estrategia para la prevencion y en conpublicada el 29 de noviembre de 2017. Estrategia para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes,

5.

El fortalecer los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, en localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de los habitantes, a través de una red de servicios cuyo diseño impulsa la autonomía, economía, educación, deporte y cultura. Generando lazos sociales, así como disminuir las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada Centro, a través de los siguientes cinco ejes:

- 1. Educación: Este eje disminuirá el rezago educativo, brindará asesorías y llevará la tecnología a las comunidades.
- 2. Economía: A través de diferentes capacitaciones, talleres y oficios se favorecerá la economía de las familias, preparará a las personas para diversos oficios, formará, emprendedores, emprenderá la comercialización de productos y se impulsará el auto empleo así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.
- Deporte: Promover actividades físicas y deportivas brindando acceso a distintas 3. disciplinas, favoreciendo el crecimiento físico y mental.
- 4. Cultura y Paz: Impulsar la oferta artística y cultural así como promover espacios de esparcimiento artísticos y culturales que fomenten la participación de los Grupos de Atención Prioritaria.

5. Salud: Este eje brindará orientación y asesoría para la salud individual de los beneficiarios desde una perspectiva de atención primaria y promoción de la salud fomentando estilos de vida saludable, así como acciones de salud mental y prevención de adicciones

5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, financieras, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, Instituciones, asociaciones u organismos internacionales.

6. COBERTURA

El programa tiene cobertura en las localidades del Estado de Nayarit que se encuentren en alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" emitido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Así como las personas en condiciones de movilidad humana. https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372

Todas aquellas personas que radiquen en Nayarit, pero dando prioridad a aquellas con alguna condición de vulnerabilidad y que por sus características sociales requieran realizar actividades consideradas dentro de los cinco ejes estipulados en la EIASADC 2024 y que puedan implementarse en un Centro de Desarrollo Comunitario.

7. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

7.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Las zonas con significativa vulnerabilidad socio-económica de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO) la cual refleja en cantidad a: Setenta y dos [72] localidades de ALTA y cuatrocientos cincuenta y cuatro [454] localidades de MUY ALTA marginación distribuidas en catorce [14] y quince [15] municipios de Nayarit respectivamente, así como también todas aquellas localidades a las que el Consejo Nacional de evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL) considere como vulnerable por carencia social dentro de la publicación del "Índice de Rezago Social" y 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.

7.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Todas aquellas personas que radiquen en Nayarit, pero dando prioridad a aquellas con alguna condición de vulnerabilidad y que por sus características sociales requieran realizar actividades consideradas dentro de los cinco ejes estipulados en la EIASADC 2024 y que puedan implementarse en un Centro de Desarrollo Comunitario.

7.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

El SIDIFEN identificará el territorio y espacios para la implementación del programa, tal actividad implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en los municipios y localidades, lo cual se realizará de acuerdo a las estrategias y líneas de acción de "EL PROGRAMA" que contribuyen a la satisfacción de carencias, considerando los criterios para la focalización siguientes:

- Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.
- II. Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.

El SIDIFEN en coordinación del SMDIF realiza el diagnóstico de necesidades de la población, con el objetivo de otorgar servicios de acuerdo con las necesidades de la población beneficiaria.

Todos los centros contarán con servicios básicos como drenaje, agua, luz e internet en la medida de lo posible, buscando una vinculación con dependencias como se establece en el Tomo 2 en el numeral 8.4. Transversalidades de los programas de la EIASDC de esta estrategia.

Todos los Centros de Desarrollo Comunitario deberán atender los 5 ejes de "EL PROGRAMA": Educación, Economía, Deporte, Cultura y Paz, así como Salud; y podrán adaptarse a los siguientes modelos de acuerdo con los espacios disponibles.

Los participantes deberán asistir a asamblea convocada por SIDIFEN para exponer el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario.

En todos los Centros se deberá contar con:

- Un enlace Estatal de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
- Una persona responsable por Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (estatal o municipal).

Todos los espacios deberán contar con las medidas de protección civil, garantizando el bienestar de las personas que asisten a los centros de desarrollo comunitario.

Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, adaptadas a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.

7.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- Todas las personas que radiquen en Nayarit, priorizando aquellas con alguna condición de vulnerabilidad y que por sus características sociales requieran realizar actividades consideradas dentro de los cinco ejes estipulados en la EIASADC 2024, de la población de la localidad donde se encuentre operando "EL PROGRAMA".
- Proporcionar la documentación requerida por persona para la integración de su expediente y subsecuente comprobación del apoyo otorgado por el programa:
 - 1. Copia del Acta de Nacimiento;
 - 2. Copia del Comprobante de Domicilio o Carta de residencia emitida por la autoridad local;
 - **3.** CURP y;
 - 4. Copia de Identificación Oficial.

En caso de que algún beneficiario(a) no cuente con alguno de los documentos, será la autoridad local correspondiente quien podrá dar fe de que la información y personalidad con que se ostenta el beneficiario(a) es verídica. Y con ello se tendrá por integrado correctamente el expediente.

7.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Es compromiso y responsabilidad del SIDIFEN diseñar, implementar y definir una metodología o series de pasos a seguir para identificar Centros de Desarrollo potenciales para el PROGRAMA, En este sentido se parte de:

- Identificar localidades clasificadas con ALTA y MUY ALTA marginación, de acuerdo a CONAPO 2020 y CONEVAL 2020 o estar dentro de los 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.
- Identificar municipios que, dado el contexto regional de emergencias o desastres por fenómenos naturales, se han visto significativamente afectados históricamente, y en particular en el transcurso del año 2024.
- Contar por escrito con documento oficial expedido por el Sistema DIF municipal interesado en participar, donde se designe una persona responsable por Centro de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal vigente.
- Convocar y llevar a cabo asambleas en los municipios y localidades previamente descritas, esto para dar a conocer el PROGRAMA a la población potencialmente elegible -dado el contexto de marginación en la zona donde habita. En el desarrollo de esta actividad comienza a vislumbrarse la cantidad de población potencia, o con altas posibilidades de participar, lo cual cabe resaltar depende prioritariamente de la voluntad y participación de las personas en las comunidades.

- La persona responsable municipal y que forma parte del equipo para implementar el PROGRAMA, da a conocer al SIDIFEN las decisiones o compromisos asumidos por parte de las personas en comunidades.
- Se identifica como localidades elegibles para el PROGRAMA a partir de que cuentan con todos los requisitos que se mencionan en el punto 7.3.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

8.1 TIPO DE APOYO

Todos los Centros de Desarrollo Comunitario deberán atender los 5 ejes del programa y podrán adaptarse a los siguientes modelos de acuerdo con los espacios disponibles:

Capacitaciones, las cuales tendrán como objetivo, promover el bienestar social de la población, al fortalecerlos con conocimientos básicos para el reforzamiento de nuevas conductas que permitan que éstos, logren la autonomía necesaria y puedan ayudar a que su localidad se vuelva autogestiva y tenga un crecimiento económico, social y/o cultural.

En el de Centros de Desarrollo Comunitario, se deben fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

MODELO 1

- Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, impartiendo talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas.
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.

MODELO 2

- Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas.
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.
- Salón o aula educativa: mínimo 1 espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.

MODELO 3

- Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas.
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.
- Salón o aula educativa: mínimo 1 espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.
- Salón o aulas para talleres con equipo especializado: carpintería,

belleza, costura, repostería, etc., o talleres culturales y algunas actividades deportivas.

MODELO 4

- Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas.
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.
- Salón o aula educativa: mínimo 1 espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.
- Salón o aulas para talleres con equipo especializado: carpintería, belleza, costura, repostería, etc., o talleres culturales y algunas actividades deportivas.
- Contar con 1 o más de los siguientes servicios, siempre y cuando se cuente con las condiciones necesarias:
 - Espacio de rehabilitación Integral: para brindar servicios de rehabilitación integral.
 - Comedor comunitario: para garantizar la alimentación de las personas de atención vulnerable.
 - Salones o espacios para la atención a personas mayores: para realizar actividades que promuevan y garanticen su plena integración en la sociedad.
 - Centros de Atención Infantil: para brindar atención, cuidado y desarrollo integral infantil.
 - Consultorio integral de salud: para atención médica general, psicológica y nutricional.

8.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

El SIDIFEN deberá elaborar y entregar a la DGADC, la programación de focalización y cobertura, el cual permite identificar los Centros de Desarrollo Comunitario que se habilitarán, rehabilitarán o equiparán durante el presente ejercicio fiscal, la cual iniciara con el equipamiento de las Casas de la Mujer que operan en el Estado.

8.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

El SIDIFEN deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral de focalización y cobertura de los CDC, el cual permite identificar los CDC DIF PILARES beneficiados, personas atendidas, servicios ofertados y otorgados.

Se considera como criterio para selección de insumos -bienes tangibles e intangibles- los siguientes:

- Todos los centros deberán contar con servicios básicos como drenaje, agua, luz e internet en la medida de lo posible, buscando una vinculación con dependencias como se establece en el Tomo 2 en el numeral 8.4. Transversalidades de los programas de la EIASDC de esta estrategia.
- Todos los Centros de Desarrollo Comunitario deberán atender los 5 ejes del PROGRAMA.

En todos los Centros se deberá contar con:

Un enlace Estatal de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES

 Una persona responsable por Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (estatal o municipal).

9. ACCIONES TRANSVERSALES

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.

La participación social es un eje estratégico a partir del cual las personas se convierten en actores activos de su desarrollo, en este sentido, la participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, porque fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos y se fomenta la corresponsabilidad de las personas involucradas. Así mismo se podrán brindar los servicios de asistencia social contemplados en el programa de atención a grupos prioritarios del Tomo 5 de esta estrategia en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

El Programa promueve:

- La participación y coordinación del SEDIF y SMDIF para el fortalecimiento de los Centros.
- Otorgar capacitaciones y/o talleres en actividades de emprendimiento económico para mejorar las condiciones de vida.
- Contar con personal capacitado sobre prevención y detección oportuna en temas de salud mental.
- Generar sinergias con otras dependencias para eliminar la discriminación contra las niñas y mujeres.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo a través de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Asimismo, esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

Entre otros aspectos, si una comunidad está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirán distintas posibilidades o escalones para participar, según el

nivel de compromiso y corresponsabilidad que adquiera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación de los integrantes de una comunidad, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

Es por eso que resulta imprescindible propiciar que la comunidad articule procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la recreación de su cultura y, fundamentalmente, a la toma de decisiones de lo que les atañe en la vida comunitaria.

IMPLEMENTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN POR PARTE DE SIDIFEN.

Las instalaciones de infraestructura física deben ser de propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su operación debe recaer en el SIDIFEN. Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, adaptadas a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). En este sentido, el **PROGRAMA**, deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

10.1. DERECHOS

De la población atendida:

- Recibir, por parte del SIDIFEN y los SMDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Participar en los talleres culturales, actividades deportivas que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- Recibir apoyo para participar en el espacio del Centro de Desarrollo Comunitario, y recibir asesoría conforme a las disposiciones normativas del PROGRAMA y demás disposiciones vigentes;
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PROGRANA;

- Hacer uso de los servicios/insumos ofrecidos en relación a espacios comunitarios y/o apoyos alimentarios;
- Formar parte del Comité de Contraloría Social o Vigilancia Ciudadana.
- A la protección de sus datos personales conforme a lo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

De los SMDIF:

- Recibir asesoría y capacitación por parte del SNDIF y/o SIDIFEN;
- Solicitar y recibir información sobre el estado y avance de los GD, y
- Convocar a población cuando sea necesario.

Del SIDIFEN:

- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado con los diversos entes participantes en el PROGRAMA;
- Solicitar y recibir información sobre estado y avance que guarden las gestiones del PROGRAMA:
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del PROGRAMA;

10.2 OBLIGACIONES

De la población atendida

- Conformar e integrarse en el Centro de Desarrollo Comunitario;
- El responsable del deberá contar con una copia de todos los documentos que se elaboraron.
- Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- El PROGRAMA deberá realizar actividades en beneficio de toda la comunidad trabajando los cinco ejes.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas:
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, para mejorar su salud y bienestar comunitario;

- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC.
- Conformar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana; el cual deberá estar formado por 3 integrantes del GD con el propósito dar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROGRAMA, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.
- Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezca el SIDIFEN;
- Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento),
- Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.

De los SMDIF:

- Realizar visitas de seguimiento al PROGRAMA;
- Asistir a las reuniones de trabajo que sean convocados
- Atender las recomendaciones del SIDIFEN en la implementación del PCDC
- Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Impulsar la economía de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres de economía o grupos locales a través de la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del PCDC.

Del SIDIFEN:

- Realizar un Diagnóstico Exploratorio con las siguientes características que se proponen de manera enunciativa más no limitativa:
 - Ubicación
 - Nombre de las comunidades
 - Demografía
 - Infraestructura y servicios
 - Recursos naturales

- Economía
- Cultura
- Realizar visitas a los SMDIF, a las comunidades de la cobertura de los CDC; con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el PROGRAMA;
- Buscar impulsar las comunidades del futuro a través de sus GD, fomentando la capacitación e implementación de proyectos encaminados a fortalecer comunidades autogestivas, sustentables y sostenibles, con apoyo de la ciencia y la tecnología.
- Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PCDC;
- Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PCDC.
- Elaborar y entregar a la DGADC, la programación de focalización y cobertura, la cual permite identificar los Centros de Desarrollo Comunitario que se habilitarán, rehabilitarán o equiparán durante el presente ejercicio fiscal.

10.3. SANCIONES

- En el caso de que, en las capacitaciones programadas en el PCDC, la asistencia de los integrantes de GD sea menor al 80%. Se suspenderá el taller y se reprogramara.
- En el caso de que los beneficiarios hagan uso ilegal de las instalaciones de los CDC, como utilizarlos para fines políticos, el beneficiario recibirá las siguientes sanciones: tendrán que rembolsar el valor de los insumos y se dará de baja el CDC.
- En el caso de que la población no otorgue seguimiento a su Talleres o capacitaciones en el trascurso del ejercicio fiscal, se sancionará a la localidad, con no ser contemplados para los siguientes apoyos con el PCDC.

11. INSTANCIAS PARTICIPANTES

11.1 INSTANCIAS EJECUTORAS

El SIDIFEN y los SMDIF serán las instancias ejecutoras del **PROGRAMA**, con base a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 y conforme a las presentes las reglas de operación.

11.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 es el SIDIFEN, y se realizará en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

11.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario,

(De acuerdo a la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024).

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

12.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Para la correcta implementación del PROGRAMA, se establecerá una comunicación y coordinación con otras dependencias que proporcionen este tipo de apoyos como la Secretaria de Bienestar e Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Nayarit. Por otro lado, se mantendrá una estrecha coordinación con los SMDIF para que no se inscriban las mismas personas en otros municipios, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

12.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El SIDIFEN deberán cargar en la plataforma digital los proyectos de Reglas de Operación y de Convenios de colaboración a la DGADC, para implementar el PROGRAMA de acuerdo con la presente estrategia, con la finalidad de que éstas sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado u homólogo y los convenios sean firmados con los Sistemas Municipales DIF que operarán este **PROGRAMA**.

12.3. COLABORACIÓN

El SIDIFEN formaliza con el SMDIF a través de un Convenio de Colaboración. Además, buscan establecer la coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacitaciones formando redes comunitarias.

12.4. CONCURRENCIA

Los recursos para la operación, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS). Los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa en el marco de la Estructura Programática que establezca el DIF Nacional.

13. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

13.1. PROCESO

EL SIDIFEN deberá indicar a los SMDIF las líneas de acción conforme a lo que marcan los lineamientos de la EIASADC 2024 y las presentes Reglas de Operación. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades a atender.

SIDIFEN y la población atendida durante la operación del **PROGRAMA**, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad,

eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

EL **PROGRAMA** tiene como propósito ofrecer una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria.

EL PROGRAMA necesita contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno y la comunidad. Es necesario que el SIDIFEN y SMDIF realicen las siguientes acciones:

Corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC.

- 1. Buscar alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
- 2. Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC.
- **3.** Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
- **4.** Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- **5.** Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.
- **6.** Contribuir a que los procesos de aprendizaje sean eficaces con la formación continua de los profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras de cambio.
- 7. Impulsar la economía de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres de economía o grupos locales a través de la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC.
- **8.** Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- **9.** Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.
- **10.** Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral.
- **11.** Adaptar espacios para comedores comunitarios en el marco del Tomo 3 de esta Estrategia.
- **12.** Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.

13.2 EJECUCIÓN

La información financiera que generará el SIDIFEN, deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Avances físico financiero

La instancia ejecutora deberá reportar los avances trimestrales y formulará el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la instancia normativa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, así como sujetarse a los procedimientos de seguimiento al grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

Cierre del Ejercicio

Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral de focalización y cobertura de los CDC, el cual permite identificar los CDC beneficiados, personas atendidas, servicios ofertados y otorgados.

Recursos no Devengados

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos del FAM V.I que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del 2024, se regresarán a la Federación a más tardar el 15 de enero del año 2025.

13.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR

De ser necesario se replanteará por oficio o correo electrónico ante la instancia normativa federal la operación del Programa, adaptándola a las condiciones que la contingencia permita, así como considerar la posibilidad de transferir recurso programado entre los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

14. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

14.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Los recursos para la operación de los programas de la EIASADC tienen su origen en el presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Para la habilitación, rehabilitación y equipamiento se deberá considerar únicamente aquellas acciones o compras (adquisición de equipo médico, aparatos funcionales, insumos para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis, así como utensilios de cocina para la preparación de alimentos, etc.) que no se relacionen con la infraestructura, construcción o remodelación de un espacio, ya que estos gastos deben repercutir directamente en el mejoramiento de los servicios proporcionados a las personas beneficiarias.

El recurso aprobado corresponde a:

| PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO PILARES | | | | |
|--|---|------------------------------|--|--|
| Capitulo | CONCEPTO | IMPORTE | | |
| | Gastos de Operación | 100,000.00 | | |
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y | 5′771,730.00 | | |
| | otras ayudas | A = (0= 1 = 0 = 0 = 0 | | |
| | TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO | \$ 5′871,730.00 | | |

14.2 EVALUACIÓN

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo-beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa a través de los siguientes mecanismos:

Evaluación Interna

Se realizará a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación del SIDIFEN, y el seguimiento se realizará mediante el monitoreo y evaluación previstos en la Matriz de Indicadores de Resultados y en las metas directamente relacionada a los indicadores, mismas que se encuentran establecidas en el Programa Operativo Anual del programa presupuestario, a fin de que con periodicidad sean medidos los alcances obtenidos.

Evaluación Externa

Los recursos federales que se ejerzan serán evaluados por instancias técnicas independientes designadas por el Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal. La Secretaría de Desarrollo Sustentable y/o Instituto de Planeación del Estado de Nayarit (IPLANAY) será el enlace entre las instancias evaluadoras y el SIDIFEN.

14.3 CONTROL Y AUDITORÍA

El SIDIFEN y los Sistemas DIF Municipales deberán proporcionar la información requerida a instancias Fiscalizadoras, las cuales son Secretaria de la Función Pública y la Auditoria Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), la Secretaria Para la Honestidad y Buena Gobernanza y el Órgano Interno de Control del SIDIFEN, para realizar en el momento en que juzguen pertinente, las auditorias, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

14.4 INDICADORES DE RESULTADOS

| DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR | FRECUENCIA DE MEDICIÓN |
|--|---------------------------|
| Porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario en las localidades de alta y muy alta marginación. | Anual |
| Porcentaje de proyectos comunitarios implementados con los Grupos de Desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario en localidades de alta y muy alta marginación. | Anual |

15. TRANSPARENCIA

15.1 DIFUSIÓN

Se deberá indicar la leyenda establecida en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

Se deberán cumplir las obligaciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en su a Articulo 70.

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SIDIFEN, así mismo estarán disponibles en las páginas web del SIDIFEN: http://dif-nayarit.gob.mx/ con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

15.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS

EL SIDIFEN en conjunto con los SMDIF, deberá integrar un padrón de beneficiarios. En el caso del Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el apartado 11.2 Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación del SIIPP-G.

Toda comunicación entre el SIDIFEN y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SIDIFEN deberá enviar padrones de beneficiarias mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SIDIFEN al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados (LGPDPPSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Los SEDIF enviarán a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el Calendario Anual 2024. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato Excel y txt dentro de la carpeta FTP antes mencionada.

En el caso del Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el apartado 11.2 Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación del SIIPP-G

15.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia ubicados en cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit captarán las quejas, denuncias, inconformidades referentes cualquier hecho, acto u omisión que interfiera en la correcta operatividad de "EL PROGRAMA"; así mismo, podrán canalizarse al SIDIFEN.

Las quejas, denuncias o solicitudes de información por parte de los beneficiarios y la ciudadanía en general se podrán realizar de forma escrita, telefónica o vía internet de la manera siguiente:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

- Página de quejas y denuncias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. Link: https://difnayarit.gob.mx/quejas-denuncias.php
- Buzón de quejas y denuncias ubicado dentro de las instalaciones el SIDIFEN, a un costado del conmutador.
- Unidad de Transparencia del SIDIFEN
 Correo electrónico: transparencia@dif-nayarit.gob.mx
- Subdirección General Operativa.
 Correo electrónico: subdirección.operativa@dif-nayarit.gob.mx
- Órgano Interno de Control.
 Correo electrónico: organointernodecontrol@dif-nayarit.gob.mx

Domicilio: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 93 ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit. Teléfonos:

Conmutador (311) 129 51 00 Horario de 9 a 15 horas.

Secretaría Para la Honestidad y Buena Gobernanza

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Col. Centro Tepic, Nayarit.

Teléfonos: (311) 215 21 70 al 74

Horario: 9:00 a 15:00 horas

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación fueron validadas por la Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, **L.C.P.C.** y **M.I.** María Isabel Estrada Jiménez.

| En la Ciudad de Tepic, Nayarit; a lo | s días del mes de | e del 2024. |
|--------------------------------------|-------------------|-------------|
|--------------------------------------|-------------------|-------------|

Dado en las instalaciones del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT; En Tepic, Nayarit; en la sexta sesión extraordinaria celebrada el día 22 del mes de Marzo de 2024.

ATENTAMENTE:LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT.- Dr. José Federico Cortés López, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- Rúbrica.- Dra. Irlanda Xiomara Gómez Valtierra, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- Rúbrica.- Lic. Alberto Alvarado Villegas, en representación del Fiscal General del Estado de Nayarit.- Rúbrica.- Dra. en Derecho Rocío Esther González García. Secretaria General de Gobierno del Estado de Nayarit.- Rúbrica.- Dra. Reina Rosales Andrade, en representación del Secretario de Desarrollo Sustentable.- Rúbrica.- Dr. Sergio Zepeda Casillas, Encargado de la Subdelegación de Prestaciones (ISSSTE) .- Rúbrica.- Lic. Iris Lindaly Gómez Salinas, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno.- Rúbrica.- Lic. Perla Paloma Jacobo Alfaro, en representación del Titular del Órgano de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal en Nayarit (IMSS) .- Rúbrica.- Invitados Especiales: L.C.P.C. y M.I María Isabel Estrada Jiménez, Titular de la Secretaría Para La Honestidad Y Buena Gobernanza, Lic. Víctor Eduardo Padilla Solís, en representación del Secretario de Administración y Finanzas.- Rúbrica.